



DECRETO

Expediente nº: 12350/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente que se tramita para contratar el Servicio integral de control de plagas DDD (desinfección, desinsectación, desratización) y otros análisis sanitarios por importe de Ciento quince mil con cincuenta y cuatro euros (115.054 €) más Ocho mil cincuenta y tres con setenta y ocho céntimos (8.053,78 €) en concepto de I.G.I.C. (7%), así como el informe de necesidad de la Concejalía de Sanidad de fecha 26 de febrero del 2024 y que fue aprobada por Decreto 3743 de 29 de Mayo y publicada en la PCSP el 05 de junio del 2024, y que al mismo, presentó oferta el Licitario Tahitaba Control SL con CIF b76116896

Considerando la mesa de contratación celebrada el 09 de julio del 2024, en la cual se procedió a aperturar los sobres n.º 1 y n.º 2 correspondiente a la proposición sujeta a evaluación previa y que al respecto, adoptó el siguiente acuerdo: “*PRIMERO.- Que se solicite informe sobre el criterio “Organización y metodología de trabajo (sujeto a evaluación previa)”. SEGUNDO.- Emitido el informe, la Mesa de Contratación se reunirá nuevamente para dar a conocer el informe y realizar la apertura del sobre n.º3. TERCERO.- Que se publique la presente acta en la PCSP para conocimiento de los licitadores”.*

Que el area gestora, emite informe el 02 de agosto del 2024, y que concluye: “*Tercero. – Visto y valorado el criterio relativo a la Organización y Metodología de trabajo presentado por la licitadora TAHITABA CONTROL con CIF: B76116896, se procede a puntuar la oferta anteriormente señalada:*

Memoria previa del servicio a ejecutar.....9 puntos

Medidas de seguridad.....3 puntos

Mejoras de personal.....3 puntos TOTAL 15 PUNTOS

Por tanto, se concluye que TAHITABA CONTROL con CIF: B76116896 obtiene la puntuación máxima para el criterio correspondiente a la Organización y Metodología de trabajo”





Considerando la mesa de contratación celebrada el 20 de agosto del 2024 publicada en la PCSP el 18 de septiembre del 2024 y que transcribimos a continuación:

“ *Orden del día*

1.- Dar a conocer informe valoración sobre nº2 “proposición sujeta a evaluación previa”.

2.- Apertura sobre nº3 “proposición sujeta a evaluación posterior”.

3.- Valoración.

4.- Propuesta de la Mesa.

1.- Dar a conocer informe valoración sobre nº2 “proposición sujeta a evaluación previa”.

Visto que con fecha 09/07/24 la Mesa de Contratación acordó:

“PRIMERO.- Que se solicite informe sobre el criterio “Organización y metodología de trabajo (sujeto a evaluación previa)”.

SEGUNDO.- Emitido el informe, la Mesa de Contratación se reunirá nuevamente para dar a conocer el informe y realizar la apertura del sobre nº3”.

Solicitud informe al área de sanidad, el mismo se emite con fecha 02/08/24 y se transcribe a continuación:

“Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN del Expediente 12350/2024 “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN DESRATIZACIÓN Y OTROS ANÁLISIS SANITARIOS DE ARRECIFE” y de fecha 11 de julio de 2024.

Visto que se requiere valoración técnica del criterio correspondiente al Programa de Actuación, relativo a la Organización y Metodología de trabajo de la proposición presentada por la licitadora TAHITABA CONTROL S.L con CIF: B76116896.

Visto que quien se propuso como responsable del contrato era el veterinario municipal del área de Sanidad, Don Javier López Vicente y que actualmente se encuentra en situación de excedencia voluntaria desde el pasado 1 de mayo de 2024.

Visto que quien suscribe este informe lo hace en calidad de Técnico de Gestión del área de Sanidad, perteneciente a la Escala de la Administración General, Subescala de Gestión, Subgrupo A2, según el decreto 2024-1050 de fecha 9 de febrero de 2024, sólo puede valorar los criterios generales sobre la materia en cuestión, ya que la misma requiere de una cualificación técnica específica.

Por todo lo expuesto y en virtud de lo solicitado, se informa de lo siguiente:

Primero. – Criterio “Organización y metodología de trabajo” (Sobre N. ° 2):





- *Memoria previa del Servicio a ejecutar: Hasta 9 puntos, distribuidos según la siguiente forma: 3 puntos por cada campaña completa descrita en la memoria, hasta un máximo de 9 puntos.*
- *Medidas de seguridad descritas en la memoria: Hasta un máximo de 3 puntos por especificación de medidas de seguridad previstas en la ejecución servicio.*
- *Mejoras de personal destinado por el licitador al servicio (aplicadores) durante la duración del contrato. Se asignarán hasta 3 puntos por aumento de personal aplicador, con un máximo de 2 aplicadores. Se valorará la descripción de la necesidad de aumento de personal aplicador en relación a la dificultad del servicio según condiciones o peculiaridades de las campañas a ejecutar, en momentos específicos o en relación a dificultades específicas, sin requerir adscripción permanente del aumento del personal para la ejecución del servicio.*

Este programa de actuación, contendrá como mínimo la especificación de las campañas a realizar, organización de un calendario de periodicidad de actuaciones organizado por barrios, y desarrollo de los métodos de trabajo a emplear y la forma de realizar los tratamientos (susceptible de modificaciones consensuadas tras el diagnóstico de situación si lo hubiere). Se deberá Especificar medidas de seguridad a adoptar en la realización de los diferentes tratamientos

Segundo. - Se procede a realizar la valoración del criterio requerido, de acuerdo a los valores citados anteriormente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la única oferta presentada por:

- *OFERTA 1: TAHITABA CONTROL S.L. con CIF: B76116896.*

1. Memoria previa del Servicio a ejecutar:

La Licitadora Tahitaba Control propone y se compromete a realizar para cada año del contrato y su posible/s prórroga/s, las campañas siguientes:

- *3 campañas de Desinsectación en redes de alcantarillado y pluviales, redes de alumbrado público y tráfico en fechas de mayor proliferación de estos insectos. Acciones descritas en el apartado 7.3.1 CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS Y ROEDORES de la memoria presentada.*
- *3 campañas de Desratización en redes de alcantarillado, pluviales, Alumbrado público y tráfico. Acciones descritas en el apartado 7.3.1 CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS Y ROEDORES de la referida memoria.*
- *2 campañas para el resto de dependencias municipales, indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y recogidas en el Apartado 6 de la memoria presentada. Acciones descritas en el apartado 7.3.1 CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS Y ROEDORES de la referida memoria.*





- *1 tratamiento de Desinsectación y de Desratización por mes para el Mercado Municipal y el Cementerio Municipal. Acción descrita en el apartado 7.3.1 CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS Y ROEDORES de la referida memoria.*
- *1 campaña con los tratamientos fijados por el Real Decreto 487/2022 y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación a los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. Acción descrita en el apartado 7.3.2 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA EN INSTALACIONES DE RIESGO de la referida memoria.*
- *1 campaña de tratamiento contra Xilófagos. Acción descrita en el apartado 7.3.3 TRATAMIENTOS CONTRA XILÓFAGOS de la referida memoria.*

1. *Medidas de seguridad descritas en la memoria:*

La Licitadora Tahitaba Control S.L. propone y se compromete, según el punto 8 de dicha memoria, a:

- *Contar con todo el material y equipamiento necesario para dotar al servicio de las mayores medidas de seguridad, en cada uno de los diferentes tratamientos y servicios a realizar, citados en la propuesta presentada. Detalle en su apartado 7.6.1 EQUIPOS Y MAQUINARIA y 7.6.2 PRODUCTOS.*
- *Prestar especial atención a los medios de seguridad necesarios y destinados al cumplimiento de toda la normativa en materia de Seguridad Laboral, Seguridad Vial y Seguridad en plazos y acceso a los tratamientos de biocidas. Detalle en el apartado 7.6.1 EQUIPOS Y MAQUINARIA de la propuesta presentada.*
- *Disponer de todos los equipos, maquinaria, medios auxiliares y equipos de protección individual y colectiva suficientes y apropiados para la realización de los diferentes tratamientos y servicios a los que se compromete. Detalle en el apartado 7.6.1 EQUIPOS Y MAQUINARIA de la propuesta presentada.*
- *Cumplir con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.*
- *Actuación de 2 operarios para tratamientos de Legionella en espacios confinados. Detalle en el apartado 7.6.1 EQUIPOS Y MATERIALES - Material de Señalización Seguridad, de la referida memoria*
- *Señalizar adecuadamente las zonas de actuación y trabajo, relativas a la seguridad vial y de acceso. Detalle en el apartado 7.6.1 EQUIPOS Y MAQUINARIA de la propuesta presentada.*





- *Señalar con carteles informativos y con vallas cuando los trabajos requieran la prohibición de paso, con objeto de delimitar el tránsito. Detalle en el apartado 7.6.1 EQUIPOS Y MAQUINARIA de la propuesta presentada.*
 - *Uso de indumentaria de protección de alta visibilidad y retroreflectancia y/o colocación de conos o vallas si fuera necesario, para la realización de tratamientos en vía pública, como son las redes de alcantarillado y pluviales. Dicho servicio se realizará en pareja. Detalle en el apartado 7.6.1 EQUIPOS Y MATERIALES - Material de Señalización Seguridad, de la referida memoria.*
 - *Uso de portacebos de seguridad, sin permitir el acceso a los productos de las personas ni otros animales “no objetivo”, en lo que a la seguridad en plazos y acceso a los tratamientos con biocidas se refiere. Detalle en el apartado 7.3.1 CONTROL DE PLAGAS DE INSECTOS Y ROEDORES y 7.6.1 EQUIPOS Y MAQUINARIA de la referida memoria.*
 - *Implantar un método de marcaje adecuado e imborrable que permita reconocer las zonas y tapas tratadas. Detalle en el apartado 7.6 MEDIOS MATERIALES de la referida memoria.*
 - *Informar mediante certificado de tratamiento de los plazos de seguridad de los biocidas utilizados, si lo tuvieran. Detalle en el apartado 7.6 MEDIOS MATERIALES de la referida memoria.*
 - *Priorizar los productos sin plazo de seguridad, con objeto de minimizar los riesgos y molestias ocasionadas a los usuarios de las dependencias afectadas. Detalle en su apartado 7.6.2 PRODUCTOS de la referida memoria.*
 - *Limpieza previa, si fuera necesario, y posterior y/o señalar la/s zona/s de cualquier residuo utilizado en la aplicación tras cada tratamiento, así como el mantenimiento y limpieza de los equipos. Detalle en los apartados 7.3 CAMPAÑAS A REALIZAR y 7.6.1 EQUIPOS Y MAQUINARIA de la referida memoria.*
1. *Mejoras de personal destinado por el licitador al servicio (aplicadores) durante la duración del contrato:*

La Licitadora Tahitaba Control S.L. propone y se compromete a:

- *Aumentar el personal en un segundo aplicador, teniendo en cuenta los tratamientos a realizar en las campañas previstas y sus características. Detalle en el apartado 7.7 MEDIOS HUMANOS de la propuesta presentada, donde se estima que, muchos de los tratamientos necesitan disponer de dos personas, como son los de Legionella o en el caso de redes en vía pública por seguridad vial, así como por los altos estándares de calidad del servicio que desea prestar Taba Control.*





1. Incluye CALENDARIO DE PERIODICIDAD DE ACTUACIONES, citado en el apartado 7.4 CALENDARIO DE PERIODICIDAD DE ACTUACIONES ORGANIZADO POR BARRIOS de la memoria presentada. Se detalla un cronograma/calendario anual de periodicidad de las actuaciones, organizado por barrios y para un total de 52 semanas.

Este calendario y sus 52 semanas, se ha supuesto iniciando el año natural, 1 de enero, en la semana 1. En función de la fecha de adjudicación del contrato, las actuaciones recogidas para cada semana podrán modificarse en coordinación con el responsable del contrato.

Los cronogramas se encuentran sectorizados en las diferentes áreas de la ciudad de Arrecife, tal como éstas se recogen en el Apartado 5 de la misma memoria.

1. Incluye un PROTOCOLO DE TRABAJO DE GESTIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, señalado en su apartado 7.5 MÉTODOS DE TRABAJO Y LA FORMA DE REALIZAR LOS TRATAMIENTO. De acuerdo con la Norma UNE 171210, se ejecutará siguiendo las siguientes etapas: Diagnóstico de situación, Programa de actuación y Evaluación.
2. La Licitadora Tahitaba Control S.L se compromete a determinar los puntos críticos que requieran de un mayor seguimiento o la modificación de las campañas propuestas, tras el diagnóstico inicial sobre la situación del Municipio y de las dependencias municipales, si así se determinara por el responsable del contrato en coordinación con el responsable técnico de Taba Control.

Tercero. – Visto y valorado el criterio relativo a la Organización y Metodología de trabajo presentado por la licitadora TAHITABA CONTROL con CIF: B76116896, se procede a puntuar la oferta anteriormente señalada:

CRITERIO	TAHITABA CONTROL
Memoria previa del Servicio a ejecutar	9
Medidas de seguridad	3
Mejoras de personal	3
TOTAL	15 PUNTOS

Por tanto, se concluye que TAHITABA CONTROL con CIF: B76116896 obtiene la puntuación máxima para el criterio correspondiente a la Organización y Metodología de trabajo. En Arrecife a 02/08/24, la técnico municipal, Elisa Medina Reyes, firmado”.

De conformidad con el informe del área, transcrito anteriormente, la Mesa procede a abrir el sobre nº3 “proposición sujeta a evaluación posterior”.

2.- Apertura sobre nº3 “proposición sujeta a evaluación posterior”.

Se procede a la apertura del sobre n.º3, del único licitador presentado al procedimiento:





TAHITABA CONTROL S.L.:

- Precio de ejecución del servicio para los dos primeros años: **102.973,21 euros**
- Precio de ejecución del servicio para la posible prórroga: **108.076,81 euros**
- Mejora en los tiempos de respuesta a denuncias. Reducción del tiempo de respuesta a 24 horas: **SÍ**
- Mejora de desodorización de focos insalubres y malolientes. Dirigido a zonas conflictivas en momentos puntuales: **SÍ**
- Mejora dirigidas al establecimiento de medidas de lucha pasiva en el tratamiento de las plagas objeto del contrato. Ubicación de barreras que dificulten la propagación de plagas entre distintas zonas: **SÍ**
- Mejora dirigidas a campañas formativas en asociaciones, etc. para la lucha contra las plagas objeto del contrato, en especial las dirigidas a combatir las poblaciones de ratas y ratones. Campañas formativas a los gestores de cada uno de dichos establecimientos para la prevención de aparición de plagas. Campañas con carácter anual: **SÍ**
- Mejora dirigidas a campañas formativas en los colegios para la lucha contra las plagas objeto del contrato, en especial las dirigidas a combatir las poblaciones de ratas y ratones. Campañas formativas a los gestores de cada uno de dichos establecimientos para la prevención de aparición de plagas. Campañas con carácter anual: **SÍ**
- Adscripción al contrato de un vehículo con etiqueta distintivo cero emisiones o distintivo eco de la Dirección General de Tráfico: **SÍ**
- Mejora del compromiso a elaborar durante el primer mes de ejecución del contrato, un diagnóstico de situación del Municipio que incluya la descripción de problemas o zonas de situación mas conflictivas y las correspondientes actuaciones propuestas de mejora o medidas correctoras, a ejecutar durante la prestación del servicio y con cargo al importe del contrato: **SÍ**
- Mejora del compromiso a elaborar durante el primer mes de ejecución del contrato, un diagnóstico de situación de las instalaciones municipales, que incluya la descripción de problemas o zonas de situación mas conflictivas y las correspondientes actuaciones propuestas de mejora o medidas correctoras, a ejecutar durante la prestación del servicio y con cargo al importe del contrato: **SÍ**

De conformidad con el PCAP se realizan los cálculos para comprobar si existe baja desproporcionada o anormal. De esta forma, se comprueba que la oferta presentada por el licitador presenta valores normales.

3.- Valoración.





A continuación se realiza la valoración del sobre nº3 "proposición sujeta a evaluación posterior", asignándole la puntuación de conformidad con el PCAP: **TAHITABA CONTROL S.L.:**

- Precio de ejecución del servicio para los dos primeros años y precio de ejecución del servicio para la posible prórroga: **50**

- Mejora en los tiempos de respuesta a denuncias. Reducción del tiempo de respuesta a 24 horas: **3**

- Mejora de desodorización de focos insalubres y malolientes. Dirigido a zonas conflictivas en momentos puntuales: **3**

- Mejora dirigidas al establecimiento de medidas de lucha pasiva en el tratamiento de las plagas objeto del contrato. Ubicación de barreras que dificulten la propagación de plagas entre distintas zonas: **3**

- Mejora dirigidas a campañas formativas en asociaciones, etc. para la lucha contra las plagas objeto del contrato, en especial las dirigidas a combatir las poblaciones de ratas y ratones. Campañas formativas a los gestores de cada uno de dichos establecimientos para la prevención de aparición de plagas. Campañas con carácter anual: **3**

- Mejora dirigidas a campañas formativas en los colegios para la lucha contra las plagas objeto del contrato, en especial las dirigidas a combatir las poblaciones de ratas y ratones. Campañas formativas a los gestores de cada uno de dichos establecimientos para la prevención de aparición de plagas. Campañas con carácter anual: **6**

- Adscripción al contrato de un vehículo con etiqueta distintivo cero emisiones o distintivo eco de la Dirección General de Tráfico: **2**

- Mejora del compromiso a elaborar durante el primer mes de ejecución del contrato, un diagnóstico de situación del Municipio que incluya la descripción de problemas o zonas de situación mas conflictivas y las correspondientes actuaciones propuestas de mejora o medidas correctoras, a ejecutar durante la prestación del servicio y con cargo al importe del contrato: **10**

- Mejora del compromiso a elaborar durante el primer mes de ejecución del contrato, un diagnóstico de situación de las instalaciones municipales, que incluya la descripción de problemas o zonas de situación mas conflictivas y las correspondientes actuaciones propuestas de mejora o medidas correctoras, a ejecutar durante la prestación del servicio y con cargo al importe del contrato: **5**

Puntos sobre nº3 "proposición sujeta a evaluación posterior": 85

Puntos sobre nº2 "proposición sujeta a evaluación previa": 15

TOTAL: 100 puntos





Asimismo, en la celebración de la Mesa, además de los miembros de la Mesa, está presente don Daniel Fernandez Armas en representación de la empresa Quimicanarias control de plagas, que no presentó oferta. El mismo pone de manifiesto que en la presente licitación se han realizado diversas consultas a través de la PCSP y las mismas no han sido respondidas. Como consecuencia de esta falta de respuesta por parte de la Administración, la empresa no ha podido presentar oferta a la licitación puesto que las preguntas estaban dirigidas a conocer mejor las instalaciones municipales, situación actual del servicio, obligaciones mínimas conforme el PPT, entre otras cuestiones que afectan al precio del servicio. El representante de la empresa afirma que, sin esta información, no se puede preparar una oferta a esta licitación por lo que la ausencia de respuestas a sus dudas le han ocasionado un perjuicio que resulta contrario a la libre competencia.

Ante estas manifestaciones los técnicos del Departamento de Contratación exponen que algunas preguntas no fueron contestadas debido a que el técnico responsable del contrato no está en situación laboral activa, y teniendo las repuestas de la PCSP carácter vinculante, por prudencia procedimental no se respondieron.

Además, a la mencionada la Mesa de Contratación le indica que tiene a su disposición los recursos pertinentes conforme legislación de contratos.

4.-Propuesta.

*A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación **PROPONE**:*

PRIMERO.- *Que se adjudique el contrato*“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN DESRATIZACIÓN Y OTROS ANÁLISIS SANITARIOS DE ARRECIFE (12350/2024)” TAHITABA CONTROL, S.L.** (B76116896) que ha obtenido **100 puntos** y que debe ejecutar el contrato conforme a las características ofertadas:**

*- Precio de ejecución del servicio para los dos primeros años: **102.973,21 euros***

*- Precio de ejecución del servicio para la posible prórroga: **108.076,81 euros***

*- Mejora en los tiempos de respuesta a denuncias. Reducción del tiempo de respuesta a 24 horas: **SI***

*- Mejora de desodorización de focos insalubres y malolientes. Dirigido a zonas conflictivas en momentos puntuales: **SI***

*- Mejora dirigidas al establecimiento de medidas de lucha pasiva en el tratamiento de las plagas objeto del contrato. Ubicación de barreras que dificulten la propagación de plagas entre distintas zonas: **SI***





- Mejora dirigidas a campañas formativas en asociaciones, etc. para la lucha contra las plagas objeto del contrato, en especial las dirigidas a combatir las poblaciones de ratas y ratones. Campañas formativas a los gestores de cada uno de dichos establecimientos para la prevención de aparición de plagas. Campañas con carácter anual: **SÍ**
- Mejora dirigidas a campañas formativas en los colegios para la lucha contra las plagas objeto del contrato, en especial las dirigidas a combatir las poblaciones de ratas y ratones. Campañas formativas a los gestores de cada uno de dichos establecimientos para la prevención de aparición de plagas. Campañas con carácter anual: **SÍ**
- Adscripción al contrato de un vehículo con etiqueta distintivo cero emisiones o distintivo eco de la Dirección General de Tráfico: **SÍ**
- Mejora del compromiso a elaborar durante el primer mes de ejecución del contrato, un diagnóstico de situación del Municipio que incluya la descripción de problemas o zonas de situación mas conflictivas y las correspondientes actuaciones propuestas de mejora o medidas correctoras, a ejecutar durante la prestación del servicio y con cargo al importe del contrato: **SÍ**
- Mejora del compromiso a elaborar durante el primer mes de ejecución del contrato, un diagnóstico de situación de las instalaciones municipales, que incluya la descripción de problemas o zonas de situación mas conflictivas y las correspondientes actuaciones propuestas de mejora o medidas correctoras, a ejecutar durante la prestación del servicio y con cargo al importe del contrato: **SÍ**
- Características ofertadas en la Organización y metodología de trabajo conforme condiciones del sobre nº2.

SEGUNDO.- Que se **publique** la presente acta en la PCSP para conocimiento de los licitadores”.

De conformidad con la propuesta de la mesa se requirió y se presento por la propuesta como adjudicataria, la documentación acreditativa para realizar la adjudicación, incluida la solicitud de retención de la facturación para acreditación de la garantía por importe de 5.148,66 €

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9177 de 7 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de octubre de 2024.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente:





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato el contrato “**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS DESINFECCIÓN DESINSECTACIÓN DESRATIZACIÓN Y OTROS ANÁLISIS SANITARIOS DE ARRECIFE**” al licitador **TAHITABA CONTROL, S.L.** (B76116896) que ha obtenido el máximo de puntuación y que debe ejecutar el contrato conforme las características que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y conforme a las siguientes características ofertadas**, que constan en la mesa de contratación celebrada el 20 de agosto del 2024 (- *P**recio de ejecución del servicio para los dos primeros años: 102.973,21 euros - Precio de ejecución del servicio para la posible prórroga: 108.076,81 euros*)

De conformidad con la clausula 10 del PCAP, El contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de dos años a contar desde la publicación de la formalización del mismo en la PCSP, y se prevé la posibilidad de una prórroga de dos años de duración, de conformidad con lo establecido al respecto en el art. 29.2 de la LCSP

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con la oferta presentada por Tahitaba Control SL y que asciende a un importe total de Ciento dos mil novecientos setenta y tres con veintiún centimos (102.973,21 €) más Siete mil doscientos ocho euros con doce centimos (7.208,12 €) en concepto de IGIC, para los dos años de contrato, distribuido entre dos anualidades de igual importe cada uno.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan. Se debe proceder anular la diferencia resultante entre la cuantía inicialmente aprobada correspondiente a un importe de 115.053,86 € mas 8.053,77 € de IGIC (Documento Contable A Corriente 1266/24 y A Futuro 1267/24) y la cuantía finalmente dispuesta en este Decreto (102.973,21 € mas 7.208,12 € de IGIC)

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días, así como la notificación a los licitadores

QUINTO. Notificar la adjudicación a Tahitaba Control SL, haciendole saber que el contrato se le remitirá por correo electrónico para su firma digital, una vez transcurrido el plazo de los quince días siguientes a la adjudicación, plazo de interposición de recursos especial de Contratación.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante enplazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, así como al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

Contra la Resolución de adjudicación del contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el [Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales/Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma] en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Arrecife, a la fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

